

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el dia 10 de abril de 1985, con el número 224.600 de Registro, propiedad de Banco de Santander, en garantía de «Ampex Trading Company, Sociedad Anónima», a disposición del Director general de Servicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por un importe de 83.546 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5400/89.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—2.860-C.

Delegaciones

AVILA

Por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se ha solicitado la cancelación total de las fianzas que tiene constituidas ante esta Delegación para responder de la gestión del que fue Habilitado de Clases Pasivas don Flaviano Jesús Sánchez Pacheco y que, habiendo fallecido, ha cesado definitivamente en la Habilitación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, los poderdantes del expresado Habilitado podrán formular ante este Delegación las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Avila, 8 de marzo de 1990.—El Delegado de Hacienda, Miguel Santos Barreco.—1.080-D.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se hace público haberse autorizado la rifa, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española el dia 19 de julio de 1990

Por acuerdo de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 3 del actual, se autoriza el desarrollo de la rifa, exenta de impuestos, que llevará a efecto la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, mediante sorteo ante Notario a celebrar el dia 19 de julio de 1990.

Esta rifa ha de sujetarse, en su procedimiento, a quanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 6 de abril de 1990.—El Oficial Mayor.—5.056-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Canal de Monegros. Tramo V - Sistema de riegos del Alto Aragón. Expediente número 1. Término municipal: Candásnos (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del Canal de Monegros, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Candásnos (Huesca), para el dia 6 de junio de 1990 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candásnos (Huesca) en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusadamente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Candásnos (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3º.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.—El Secretario general, Mariano Barrera Giménez.—5.632-E.

Obra: Canal de Monegros. Tramo V - Sistema de riegos del Alto Aragón. Expediente número 1. Término municipal: Villanueva de Sigüena (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del Canal de Monegros, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Villanueva de Sigüena (Huesca), para el dia 31 de mayo de 1990 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de Sigüena (Huesca) en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusadamente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Peñalba (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3º.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.—El Secretario general, Mariano Barrera Giménez.—5.634-E.

ción, así como el Alcalde de Villanueva de Sigüena (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3º.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.—El Secretario general, Mariano Barrera Giménez.—5.633-E.

Obra: Canal de Monegros. Tramo V - Sistema de riegos del Alto Aragón. Expediente número 1. Término municipal: Peñalba (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del Canal de Monegros, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Peñalba (Huesca), para el dia 5 de junio de 1990 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñalba (Huesca) en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusadamente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Peñalba (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3º.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.—El Secretario general, Mariano Barrera Giménez.—5.634-E.

Demarcaciones de Carreteras

EXTREMADURA

Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Autovía de Extremadura. Carretera N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 295,0 al 334,5. Tramo: Miajadas (sur)-Mérida (este)». Clave: T1-CC-2190/T1-BA-2170, en los términos municipales de Miajadas (Cáceres), Don Benito, Guareña, Mérida, San Pedro de Mérida, Santa Amalia y Trujillanos (Badajoz)

Declarada urgente y necesaria por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave: T1-CC-2190/T1-BA-2170, «Autovía de Extremadura. Carretera N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 295,0 al 334,5. Tramo: Miajadas (sur)-Mérida (este)», en los términos municipales de Miajadas (Cáceres), Don Benito, Guareña, Mérida, San Pedro de Mérida, Santa Amalia y Trujillanos (Badajoz).

La Jefatura de esta Demarcación de Carreteras, en cumplimiento del citado Real Decreto-ley, ha resuelto:

Primero.-Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2º, de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y en los periódicos «Diario de Extremadura», de Cáceres, y «Hoy», de Badajoz; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con la siguiente cronología:

Término municipal	Fecha	Hora
Mijadas	28 de mayo de 1990	12,00
Santa Amalia	30 de mayo de 1990	9,00
San Pedro de Mérida	30 de mayo de 1990	10,30
Mérida	31 de mayo de 1990	9,00
Trujillanos	31 de mayo de 1990	11,30
Guareña	1 de junio de 1990	9,00
Don Benito	1 de junio de 1990	17,00

Segundo.-Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia; al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Significar que, de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular, por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en la avenida Europa, 1. 0671 Badajoz, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en los Ayuntamientos donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Badajoz, 20 de abril de 1990.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. O., el Jefe del Servicio Regional de Actuación Administrativa, José Luis Risquete Benítez.-3.766-A.

Instituto Geográfico Nacional

El Instructor del Procedimiento sancionador incoado a don Jesús Cruz Valee, funcionario del Cuerpo General Administrativo, con destino en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, formula la siguiente propuesta de resolución teniendo en cuenta los siguientes:

Fundamentos de hecho

Primero.-Que por acuerdo de fecha 20 de octubre de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ordenó la incoación de expediente disciplinario a don Jesús Cruz Valee por ausencia de su puesto de trabajo desde el día 5 de septiembre de 1988, y si bien el 7 del mismo mes comunicó a la Unidad de Control Horario que se

encontraba enfermo, no ha presentado parte médica de baja, ni dirigido comunicación alguna a dicho Centro directivo.

Segundo.-Que como primeras actuaciones, y ante la no comparecencia del señor Cruz Valee a mi citación, se procedió a recibir declaración a su Jefe inmediato y a varios compañeros de trabajo, mediante respectivos interrogatorios de preguntas que figuraron incorporados al expediente.

Tercero.-Que, a la vista de las actuaciones practicadas, se formuló el correspondiente pliego de cargos en el que se calificaba la conducta del señor Cruz Valee como constitutiva de una falta muy grave por abandono de servicio, prevista en el apartado c) del artículo 6 del Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Cuarto.-Que dicho pliego de cargos se le comunicó al interesado a través de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, ya que el expedientado se encuentra en paradero desconocido. No habiendo contestado a dicho pliego de cargos, no se acordó periodo de prueba.

De esta misma forma, se le da vista del expediente al inculpado con el mismo resultado.

Quinto.-Que, de las actuaciones que obran en el expediente, resulta probado que el señor Cruz Valee ha abandonado el servicio.

Fundamentos de Derecho

Primero.-Que el hecho probado, referido en el apartado quinto de los fundamentos de hecho, es constitutivo de una falta muy grave consistente en abandono de servicio, tipificada en el apartado c) del artículo 6 del Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Segundo.-Que, de conformidad con los artículos 15 y 16 de dicho Reglamento, las sanciones que pueden imponerse por faltas muy graves son las previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 14.

Por todo ello, el Instructor del presente expediente disciplinario formula la siguiente propuesta de resolución:

Declarar a don Jesús Cruz Valee, funcionario del Cuerpo General Administrativo, con destino en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, responsable de la Comisión de una falta de carácter muy grave tipificada en el apartado c) del artículo 6 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, por lo que procede imponerle una sanción de suspensión de funciones por un periodo de seis años, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14, b), y 16 del citado Reglamento.

Lo que se le comunica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Régimen Disciplinario citado, significándole que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la recepción de la presente notificación, puede alegar cuanto considere conveniente a su defensa, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se remitirá todo lo actuado al Órgano que ordenó la incoación del presente expediente para que dicte la resolución que proceda.

Madrid, 9 de octubre de 1989.-El Instructor, Luis Martínez Bueno.-5.587-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Instituto de Bachillerato «Juan del Enzina»

LEON

Ana María García Ordóñez comunica la pérdida del título de Bachiller Superior, expedido por el

Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo con fecha 20 de junio de 1968, a efectos de iniciar expediente para la obtención de un duplicado.

León, 26 de marzo de 1990.-El Director.-2.914-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza la instalación de la central hidroeléctrica de «La Remolina», integrada dentro del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del embalse de Riaño y tramo subsiguiente del río Esla

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León por la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de la central hidroeléctrica de «La Remolina», en el término municipal del Ayuntamiento de Cremedes, en la margen derecha del río Esla, a la altura del kilómetro 86 de la carretera nacional 621 León-Santander, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Obtenida por la Empresa peticionaria la correspondiente concesión del aprovechamiento, por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 17 de julio de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1974.

Considerando que el retraso en la ejecución de las obras de construcción de la presa obligó a solicitar prórrogas para la ejecución de las obras del aprovechamiento y que éstas fueron autorizadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Resoluciones del 3 de mayo de 1977, 15 de junio de 1979 y 5 de mayo de 1983.

Considerando que, a causa de las modificaciones que debieron de realizarse en las condiciones de producción y distribución de electricidad por la firma del Marco Legal Estable, entre las Empresas eléctricas pertenecientes a UNESA y la Administración, así como la creación de Red Eléctrica de España, era aconsejable introducir modificaciones en el esquema de aprovechamiento hidroeléctrico, consistentes en el traslado de la central 200 metros aguas abajo, pasando de subterránea a superficie, la modificación de las condiciones de explotación y la variación en el número de grupos hidroeléctricos generadores.

Resultando que la modificación de la concesión se solicitó con fecha 25 de julio de 1986, acordándose por Orden de 13 de octubre de 1986 admitir a trámite la petición formulada por la sociedad ENDESA, sobre modificación de los saltos incluidos en la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del embalse de Riaño y tramo subsiguiente del río Esla.

Considerando que con fecha 9 de mayo de 1988 por la Confederación Hidrográfica del Duero se autorizó la iniciación de las obras de la central de «La Remolina», correspondientes al aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa del embalse de Riaño (León).

Visto el informe de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), la instalación de una central hidroeléctrica denominada «La Remolina», en el término municipal del Ayuntamiento de Cremedes, en la provincia de León, según proyecto presentando y que consta en el expediente.

La finalidad de la instalación será el aprovechamiento hidroeléctrico de la presa de «La Remolina».

La central constará de:

Dos turbinas «Francis», de eje vertical, de 41,65 megavatios cada una. El caudal máximo es de 53 metros cúbicos por segundo.

Dos alternadores sincrónicos de 50 MVA, frecuencia 50 Hz; factor de potencia, 0,85, y velocidad, 250 rpm.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo establecido en las disposiciones anteriormente citadas y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Esta Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1949, relativos a centrales generadoras de energía eléctrica.

La Dirección General de la Energía podrá suprimir o modificar las presentes condiciones o imponer otras nuevas si las circunstancias así lo aconsejan.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones y las concesiones cuyo otorgamiento corresponda a otros Departamentos ministeriales y organismos de la Administración, tanto Central como Autonómica, Provincial o Local, por lo que no podrá iniciarse obra alguna que requiera dichas concesiones y/o autorizaciones sin que hayan sido previamente concedidas.

Madrid, 13 de febrero de 1990.—El Director general, Ramón Pérez Simarro.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.—846-D.

Direcciones Provinciales

GUADALAJARA

Información pública relativa a la autorización de instalaciones a la «Empresa Nacional del Gas. Sociedad Anónima» (ENAGAS), del proyecto «Anexo a la red de distribución de gas natural en Guadalajara: Acometida a Lacados de Castilla»

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas. Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones para la construcción de la acometida a la industria Lacados de Castilla, en Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Descripción de las instalaciones:

Longitud: 10 metros, discurriendo íntegramente por el término municipal de Azuqueca de Henares.

Tubería: De acero sin soldadura, tipo API 5L Gr.B., con diámetro de 2", 3.6 milímetros de espesor, con revestimientos externos y protección catódica, siendo la presión de diseño de 16 bar. Irá enterrada a un mínimo de 1 metro de profundidad sobre su genertriz superior.

Presupuesto: 266.788 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se occasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, sita en la calle San Juan de Dios, número 10, 19001 Guadalajara, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Guadalajara, 25 de abril de 1990.—El Director provincial, Juan Sánchez de la Fuente.—3.130-C.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Guadalajara

Abreviaturas utilizadas:

TM: Término municipal. FN: Finca número. TYD: Titular y domicilio. Afección.—SP: Servidumbre de paso en metros lineales. OT: Ocupación temporal en metros cuadrados. Datos catastrales.—PO: Polígono número. PA: Parcela número. N: Naturaleza. SE: Superficie a expropiar (SP: Medidos sobre el eje del gasoducto).

TM: Azuqueca de Henares. FN: GU-AZ-61. TYD: «Ortiva, S. A.». Cea Bermúdez, 66. 2º. Madrid. SP: 10.0. OT: 60. N: Vial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de la Marina Mercante

Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas

Servicio de Personal Marítimo

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida del título y la tarjeta de PED Motor, de segunda clase, expedidos en esta Dirección General el

6 de septiembre de 1970, número 7.021, a nombre de don Ignacio Chillida Belzunce, se declaren nulos y sin valor.

Madrid, 5 de marzo de 1990.—El Jefe de Servicio, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.—2.889-C.

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transportes de viajeros por carretera entre Ferrol (La Coruña) y Algeciras (Cádiz)

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de las facultades delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, con fecha 5 de abril de 1990, ha resuelto otorgar definitivamente a «Dainco. Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Ferrol (La Coruña) y Algeciras (Cádiz) (E-AC-1), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares.

Itinerario: De 1.316 kilómetros de longitud, con paradas en el Ferrol, La Coruña, Santiago de Compostela, Orense, Puebla de Sanabria, Zamora, Salamanca, Plasencia, Cáceres, Mérida, Zafra, Sevilla, Cádiz, San Fernando y Algeciras.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta entre Ferrol y Algeciras.

Una diaria de ida y vuelta entre La Coruña y Salamanca, excepto Viernes Santo, Navidad y Año Nuevo.

Una diaria de ida y vuelta de alta calidad entre La Coruña y Cádiz, excepto Viernes Santo, Navidad y Año Nuevo.

Tarifa ordinaria:

Base por viajero/kilómetro: 4.1477 pesetas viajero/kilómetro (incluido peaje).

Exceso de equipajes y encargos: 0.6221 pesetas/kilómetro por cada 10 kilogramos o fracción.

Aire acondicionado: 0.1787 pesetas por viajero/kilómetro.

Sobre las tarifas se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros y del IVA.

Madrid, 5 de abril de 1990.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.—4.955-E.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden ministerial de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incovación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Médico Especialista en Estomatología de don Erick Birnbaum Vega, por extravío del que fue expedido con fecha 7 de mayo de 1982.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 19 de abril de 1990.—Carmen Romero.—2.915-C.

GRANADA

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Jaén

Habiendo sufrido extravío el título de Perito Mercantil expedido por el Ministerio de Educación y

Ciencia con fecha 30 de noviembre de 1951 a favor de doña Pilar Navarro Teba, nacida el día 6 de mayo de 1930, con DNI número 35.745.183, se hace público, por término de treinta días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26).

Jaén, 7 de marzo de 1990.—El Decano, Agustín Muñoz Vázquez.—1.017-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Resolución por la que se declara ocupación temporal de parte de la finca pueblo de San Martín de Eiros (Cangas del Narcea)

Con esta fecha la ilustrísima señora Consejera ha dictado la siguiente resolución:

Primer.—Declarar la necesidad de ocupación temporal por parte de la Entidad «Carbonifera del Narcea», con domicilio social en calle Muñoz Degrain, 5, 1.^o (33007 Oviedo), de 930 metros cuadrados, de la siguiente finca:

Rústica: Pueblo de San Martín de los Eiros, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, en la parte de la misma dedicada a monte, y que linda: Norte, con términos del lugar de los Eiros y río Castiello; oeste, río Narcea; sur, términos del lugar de Gedrez y pueblo de Rengos, y este, términos de Piedrafita y Gedrez.

Segundo.—Aprobar la relación nominal de interesados con los que habrán de entenderse los sucesivos trámites, con expresión de su último domicilio conocido:

Manuel Aumente Collar, José Corros Rodríguez, Perfecta Ramos Menéndez, Segundo Rodríguez Collar, Lidia Martínez Barrero, Gerardo Collar Aumente, Constantino Menéndez García, José Ramón Aumente Collar, Rosalía Aumente Collar, Luis Aumente Riesco, Manuela Menéndez Collar, Benigno González Rodríguez, José Alvarez Alvarez, Engracia Rodríguez Rodríguez, Manuel Gómez González, Adela Fernández López, Emilio Corros Ramos, María Gómez González, Manuel Collar Rodríguez, Virginia Aumente Riesco, Rosa Aumente Gómez, Alfredo Alvarez Alvarez y Mercedes González Valiño, domiciliados todos en San Martín de los Eiros, Cangas del Narcea, y Rosario Queipo de Llano, Calle Españoleto, 23 (Madrid); Francisco Queipo de Llano, en calle Ayala, 31 (Madrid); Carmen Queipo de Llano, en calle Aranda, 24 (Madrid); Ramón, M. Antonia, M. del Pilar, Josefina y Manuel Velasco Herrero, con domicilio desconocido; Benigno González Alvarez y Luis Valiño Corros, con domicilio desconocido.

Tercero.—El plazo de la ocupación temporal será de cinco meses a contar desde la ocupación de la finca.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 111.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, la presente resolución será ejecutiva sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en los artículos 111.2 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con los artículos 21 y 18 de la misma Ley y 20 de su Reglamento, significando que el texto íntegro de la presente resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y en las dependencias de la Dirección Regional de Minería y Energía, edificio

Administrativo de Servicios Múltiples, plaza de España, sin número, Oviedo.

Oviedo, 30 de marzo de 1990.—La Secretaria técnica, Rosa Zapico Fueyo.—1.135-D.

sita en calle Villamediana, 17, primera planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado), que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.210.

Logroño, 14 de marzo de 1990.—El Director general, José Antonio Alvarez de Eulate.—1.585-15.

★

A los efectos previstos en el artículo 9.^o del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono «San Lázaro», sin número.

b) Lugar donde se va a establecer a instalación: Camprovín.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13.2 KV «Anguiano-Nájera», consistente en suprimir el apoyo señalado con el número 75 y colocar dos nuevos de hormigón.

e) Presupuesto: 822.624 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17, primera planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado), que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.035.

Logroño, 21 de marzo de 1990.—El Director general, José Antonio Alvarez de Eulate.—1.578-15.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de M.T. 20 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de L.A.M.T. 20 KV, nueva alimentación al C.T.A. propiedad de «Hormiglás», en partida El Altet, término de Elche, cuyas principales características son las siguientes:

Tensión: 20 KV. Longitud: 570 metros. Apoyos metálicos. Conductor: LA-56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería,

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 12 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Alfonso Domenech Carbonell.—I.009-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de adecuación de un tramo de línea aérea de M.T., 20 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de adecuación de un tramo de la L.A.M.T. denominada «Hormigones Alicante», en el término municipal de Muchamiel, cuyas principales características son las siguientes:

Tensión: 20 KV. Longitud: 204 metros. Conductor: LA-56. Apoyos metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 12 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Alfonso Domenech Carbonell.—I.010-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de conversión en subterráneo de un tramo de L.A.M.T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de conversión en subterráneo de un tramo de la L.A.M.T. al C.T.A. «Camino de Rabasa», en el término de Alicante, cuyas principales características son las siguientes:

Tensión: 11/20 KV. Longitud: 166 metros. Conductor: P3 JFV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 12 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Alfonso Domenech Carbonell.—I.011-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de cambio de emplazamiento y aumento de potencia de C.T., así como línea aérea de M.T., de nueva alimentación a este C.T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de cambio de emplazamiento y aumento de potencia del C.T. «Granjas» y su nueva línea de alimentación, en partida El Altet, término de Elche, cuyas principales características son las siguientes:

Tensión: 100 KVA.
Tensiones: 20.000/398-230 V. L.A.M.T. de 101 metros de longitud y conductor LAC-28/2.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 12 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio, Alfonso Domenech Carbonell.—I.012-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», San Miguel, 10. Zaragoza.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de suministro de energía eléctrica en la zona de la Guarduera, término municipal de Sabiñánigo (Huesca).

Características: Expediente AT-27/90. Línea aérea a 10 KV., con 9 alineaciones y una longitud total de 6.556 metros; con origen en apoyo número 48, entronque a Ordóñez y final y derivaciones en apoyo número 76, entronque a CT Gésera y Molino Villabas, final derivaciones CTs. Conductores de Al-Ac, LA-56, de 54,6 mm². Aisladores de vidrio en cadenas tres elementos E-40/100. Apoyos de hormigón y metálicos.

Presupuesto: 13.543.142 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 15 de marzo de 1990.—El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.—I.016-D.

TERUEL

Información pública del proyecto de instalaciones: «Anexo a la red de distribución de gas natural en Alcañiz: Acometida a la industria "Oxáquim", en el término municipal de Alcañiz (Teruel)»

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, número 38. 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto «Anexo a red de distribución de gas natural en Alcañiz: Acometida a la industria "Oxáquim", en Alcañiz (Teruel)».

Descripción de las instalaciones:

Longitud: 691 metros en el término municipal de Alcañiz (Teruel).

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr.B. con diámetros de 4" y 2", dotada de revestimientos externos y protección catódica.

Presión de diseño: 16 bares.

Presupuesto: 5.470.065 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se occasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, División de Industria y Energía, sito en la plaza San Juan, número 5, Teruel, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Teruel, 9 de abril de 1990.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.129-C.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Teruel

Abreviaturas utilizadas: TM = Término municipal. FN = Finca número. TYD = Titular y domicilio. Afección: SP = Servidumbre de paso en metros lineales. OT = Ocupación temporal en metros cuadrados. Datos catastrales: PO = Polígono número. PA = Parcela número. N = Naturaleza. SE = Superficie a expropiar (SP = Medidos sobre el eje del gasoducto).

TM: Alcañiz.

FN = TE-AL-501. TYD = Ayuntamiento de Alcañiz, Alcañiz, Teruel. SP = 282.0. OT = 1.692. N = Vial. FN = TE-AL-502. TYD = Doroteo Francés Blas Cunchillos, calle Padre Damián, 29-1º D, Madrid. SP = 64. OT = 384. PO = 40. PA = 867. N = Olivar. FN = TE-AL-503. TYD = «Oxaquim», carretera N-23, sin número, Alcañiz, Teruel. SP = 101. OT = 606. N = Erial. FN = TE-AL-504. TYD = Ayuntamiento de Alcañiz, Alcañiz, Teruel. SP = 3. OT = 36. N = Amino. FN = TE-AL-505. TYD = «Oxaquim», carretera N-232, sin número, Alcañiz, Teruel. SP = 78. OT = 234. N = Erial. FN = TE-AL-506. TYD = Ayuntamiento Alcañiz, Alcañiz, Teruel. SP = 161. OT = 966. N = Vial. FN = TE-AL-507. TYD: «Oxaquim», carretera N-232, sin número, Alcañiz, Teruel. SP = 3. OT = 36. N = Erial. FN = TE-AL-507PO. TYD = «Oxaquim», carretera N-232, sin número, Alcañiz, Teruel. N = Erial. SE = 4.

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 KV, de entrada y salida en la E. T. Maestro Marquina, 12, de Zaragoza (A. T. 259/88)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica subterránea, doble circuito, a 10 KV, de entrada y salida en la E. T. situada en Zaragoza, calle Maestro Marquina, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, agosto de 1988, con presupuesto de ejecución de 3.572.723 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la Licencia Municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Origen: Cable de unión de la E. T. Juan Pablo Bonet, 14, y la E. T. Moncasi, 13.

Término: E. T. Maestro Marquina, 12 (A. T. 23/90).

Longitud: 82 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calle Maestro Marquina, de Zaragoza.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados Al, 12/15 KV, en zanja.

Zaragoza, 9 de marzo de 1990.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—1.022-D.

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 KV, de entrada y salida en la E. T. Predicadores, número 17, en Zaragoza (A. T. 244/88)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, de entrada y salida en la E. T. situada calles Postigo del Ebro y Predicadores, de Zaragoza, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, julio de 1988, con presupuesto de ejecución de 480.631 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la Licencia Municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Origen: Línea de E. T. paseo Echegaray, número 25, a E. T. Casta Alvarez, número 70.

Término: E. T. Predicadores, número 117.

Longitud: 174 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calles Postigo del Ebro y Predicadores, Zaragoza.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados Al, 12/15 KV, en zanja.

Zaragoza, 9 de marzo de 1990.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—1.023-D.

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora monofásica, de 10 KV, en el término municipal de Belchite (A. T. 226/88)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora de tipo intemperie, de 10 KVA, monofásica, en el apoyo número 21 de la línea SET Belchite-Sondeos de Bocafoz, situada en término municipal de Belchite, Santuario «Nuestra Señora del Pueyo», destinada a atender nuevos suministros de energía eléctrica a núcleos rurales aislados, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza, julio de 1988, con presupuesto de ejecución de 480.631 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Belchite.

Características de la instalación:

Estación transformadora:

Potencia: 10 KVA.

Tensiones: 17/0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre el apoyo número 21 de la línea SET Belchite-Sondeos Bocafoz y equipada con autóvalvulas, seccionadores XS, y un transformador monofásico de 10 KVA.

Zaragoza, 19 de marzo de 1990.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—1.079-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía Direcciones Territoriales

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Autorizaciones administrativas y declaraciones de utilidad pública

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcalde J. Ramírez Bethencourt, 83, Las Palmas (A.T. 89/324), ampliación de potencia 30.000 KVA, relación 66/20 KV, en la S.E. «Carrizal», de 30.000 KVA, en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria), y el presupuesto de la instalación citada es de 99.104.822 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria y Energía de esta Consejería, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de marzo de 1990.-El Director.-2.856-C.



De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcalde J. Ramírez Bethencourt, 83, Las Palmas (A.T. 89/324), ampliación de potencia de 15.000 KVA, relación 66/20 KV, en la S.E. «Marzágan», de 15.000 KVA, en el término municipal de Telde (Gran Canaria), y el presupuesto de la instalación citada es de 32.344.217 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria y Energía de esta Consejería, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de marzo de 1990.-El Director.-2.857-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicio de Reforma Agraria

CACERES

Aviso por el que se modifica la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación del arbolado, monte alto y bajo y derecho de apostar de la Dehesa Boyal de Casatejada (Cáceres), denominada El Boyeril

La Jefatura del Servicio de Reforma Agraria anuncia que la fecha señalada para el levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho de vuelo de la Dehesa Boyal de Casatejada (Cáceres), y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de fecha 19 de marzo de 1990, se modifica por la del 17 de mayo de 1990. El acto tendrá lugar en la referida finca, a las once horas.

Cáceres, 17 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio de Reforma Agraria, José Luis Rozas López.-5.603-E.

Aviso por el que se modifica la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación del arbolado, monte alto y bajo y derecho de apostar de la Dehesa Boyal de Serrejón (Cáceres), denominada Los Alijares

La Jefatura del Servicio de Reforma Agraria anuncia que la fecha señalada para el levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho de vuelo de la Dehesa Boyal de Serrejón (Cáceres), y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de fecha 19 de marzo de 1990, se modifica por la del 23 de mayo de 1990. El acto tendrá lugar en la referida finca, a las once horas.

Cáceres, 17 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio de Reforma Agraria, José Luis Rozas López.-5.604-E.

Aviso por el que se modifica la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación del arbolado, monte alto y bajo y derecho de apostar de la Dehesa Boyal de Mirabel (Cáceres), denominada Cañada Ancha

La Jefatura del Servicio de Reforma Agraria anuncia que la fecha señalada para el levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho de vuelo de la Dehesa Boyal de Mirabel (Cáceres), y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de fecha 19 de marzo de 1990, se modifica por la del 22 de mayo de 1990. El acto tendrá lugar en la referida finca, a las once horas.

Cáceres, 17 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio de Reforma Agraria, José Luis Rozas López.-5.605-E.

Servicios Territoriales de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

CACERES

*Instalaciones eléctricas. Referencia AT-4.083.
Expropiaciones. Levantamiento de actas previas
a la ocupación*

Línea: A 46 KV, Aldeanueva del Camino-entronque El Roma. «Empresa Eléctrica del Oeste, Sociedad Anónima».

Con esta fecha se remite para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy», anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando días y horas en que llevarán a efecto los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Hervás. Finca: La Barquera o Puente de la Doncela. Propietaria: María Pilar Silva Dávila, calle Monroy, sin número. Plasencia.

Término municipal: Aldeanueva del Camino. Finca: Lagunas. Propietario: Sixto Márquez Moreno. General Zabala, 1, 2.º, izquierda. Madrid.

Término municipal: Aldeanueva del Camino. Finca: Puente Nuevo o Las Vegas. Propietario: Juan López de Sande, calle Topacio, número 23, 3.º, 2.º, Rubí (Barcelona).

Cáceres, 12 de abril de 1990.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.288-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita: 55EL-2.061

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aguacate, número 64, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 45 KV, doble circuito, entre el enlace IV circuito Getafe-Pinto y la acometida estación transformadora de abonado Rivadeneyra, en Getafe (Madrid). Línea con el principio y final citados, de 426 metros de longitud, a construir, con conductor aluminio-acero LA-181, aislamiento suspendido y apoyos metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir

de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 12 de marzo de 1990.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—3.066-C.

Información pública de la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea de 45 KV que se cita

A los efectos prevenidos en los artículos 9º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la línea a 45 KV, cuyas características principales se señalan a continuación: 55EL-2.082.

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, 64.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 45 KV, doble circuito, con origen en el apoyo número 27 de la línea aérea a 45 KV, D/C Alcorcón-Móstoles-Navalcánero (55EL-471) y final en pórtico de entrada de la ETA «F. de Roda». La línea discurre por el polígono industrial «Arroyomolinos» (Móstoles).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la ETA «F. de Roda», en Móstoles.

d) Características principales: Línea aérea a 45 KV, con el origen y final citados, de 295 metros de longitud, a construir, con conductor LA-78, aislamiento suspendido y apoyos metálicos.

e) Presupuesto total: 3.300.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, número 27, Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Portlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de marzo de 1990.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—3.067-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales

BURGOS

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. F. 2.198

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio

Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Redes de baja tensión en haz trenzado en los sectores Montecillo, Guillemar, Estacas de Trueba y Bárcena de Espinosa de los Monteros.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de abril de 1990.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—1.593-15.

Delegaciones Territoriales

LEON

Corrección de erratas del anuncio de información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente 16.599 CL. R.I. 6.337

Padecido error en la inserción del mencionado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 30 de abril de 1990, página 11756, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Expediente 16.599 CL. R.I. 6.337», debe decir: «Expediente 16.599 CL. R.I. 6.337».—1.405-15 CO.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

INGENIO

Expropiación forzosa con motivo de la obra «Ampliación de las Casas Consistoriales»

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Ampliación de las Casas Consistoriales», mediante Decreto número 58/1990, de 5 de abril, de la Consejería de la Presidencia, se hace público que a las diez horas del decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca siguiente:

Solar en la prolongación de la calle Secretario Francisco Rodríguez, propiedad de doña Francisca Tomasa Pérez Pérez. A este fin se constituirá en el Ayuntamiento la Comisión integrada por el señor Alcalde, Perito y Secretario, para levantar el acta reglamentaria.

Al acto se cita a los propietarios y a cuantos se consideren afectados, quienes deberán asistir personalmente o debidamente representados, y si lo estiman oportuno ir acompañados, a su costa, de Perito y Notario. Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones, al solo efecto de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Villa de Ingenio, 23 de abril de 1990.—El Alcalde, Juan José Espino del Toro.—5.627-E.

LA CORUÑA

Aviso a los tenedores de obligaciones, emisión de deuda pública municipal «Ciudad de La Coruña-1985»

En el sorteo celebrado ante el Notario del ilustre Colegio de La Coruña don José Miguel Sánchez-Andrade Fernández el día 26 de marzo de 1990 para la amortización (segunda anualidad) de la octava parte de los títulos-obligaciones representativos de la emisión de deuda pública municipal «Ciudad de La Coruña-1985», en número de 1.315 —de los 10.520 emitidos— nominales y a la par, de 100.000 pesetas cada uno, por un total importe de 131.500.000 pesetas, resultaron amortizados el conjunto de los numerados entre el número 4 y los siguientes, sumando a éste ocho unidades hasta el número 10.516 como último título amortizado.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará por la Caja de Ahorros de Galicia, en su condición de Entidad gestora de la emisión.

La Coruña, 27 de marzo de 1990.—El Alcalde-Presidente.—2.872-A.

MANACOR

El próximo día 29 de mayo de 1990, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos cuya adquisición resulta precisa para llevar a efecto las obras definidas en el proyecto de tratamiento de las aguas residuales de Cala Magranera, Cala Anguila, Cala Mendiola y S'Estany d'en Mas, cuya declaración de urgencia de la ocupación fue adoptada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de estas islas en fecha 22 de febrero de 1990. Los demás extremos relativos a la finca afectada y su titular figurarán expuestos en el tablón de edictos de esta Corporación y contenidos en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Manacor, 26 de abril de 1990.—El Alcalde, Jaume Llull i Bibiloni.—5.601-E.

TORREJON DE ARDOZ

Don José Pina Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, enclave 9, «Loreto-Granados», en los términos que se recogen en el propio acuerdo de aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, 2 de abril de 1990.—3.260-A.

★

Don José Pina Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1990, aprobó la moción del Concejal Delegado de Urbanismo proponiendo la adopción de acuerdo para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el sector 8, Gran Parque Torrejón y enclave 5, Estación.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General a disposición de cualquiera que lo quiera examinar (Urbanismo).

Torrejón de Ardoz, 2 de abril de 1990.—3.261-A.